



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería  
de la Provincia de San Luis*

**Resolución Nº 04 – Cinytec – 2021**  
San Luis, 04 de mayo de 2021

**VISTO:**

Los Arts. 19º y 51º de la Ley Provincial XIV-0365-2004 *“Ingeniería Ejercicio de la Profesión”*.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 100/2012 del Programa de Relaciones Laborales del Gobierno de la Provincia de San Luis establece en su Anexo I, Título III, inciso 4 a) que los profesionales actuantes en los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deben estar registrados en el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de San Luis, lo que torna aplicable la Ley 0365/2004 en su completitud, lo que incluye la estimación de honorarios, aportes y control del ejercicio profesional.

Que el art. 22 de la Ley crea un porcentaje de los honorarios del régimen arancelario aprobados por la Comisión Directiva, destinado a la formación de un fondo para costear los gastos que demande al Colegio el cumplimiento de la Ley.

Que el art. 51 establece que: *“El Colegio Profesional aclarará cualquier duda sobre la aplicación del presente arancel, e igualmente dictaminará y fijará el importe de los honorarios para los casos especiales o no previstos en él...”*

Que el art. 51 establece que los aranceles fijados serán reajustables mensualmente con el INDEC- Índice Costo Construcción – Nivel General.

Que la Resolución Nº 6/2015, estableció los honorarios mínimos a percibir por los profesionales que desempeñan tareas de Higiene y Seguridad y otras.

Que la Resolución Nº 10 / 2015, fue aclaratoria de la Resolución 06/2015, diferenciándose aquellas tareas profesionales que son exclusivas de los profesionales de Higiene y Seguridad de las que pueden ser realizadas por otros profesionales de acuerdo a las incumbencias de cada título.

Que a través de la Resolución Nº 1/2016 se actualizaron los valores fijados en el año 2015.

Que la Resolución Nº 18/2016, actualizó los valores fijados para las tareas profesionales de Seguridad e Higiene en el Trabajo y otras varias para el año 2017.

Que la Resolución Nº 15/2017, estableció los honorarios mínimos para el año 2018.



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería*  
*de la Provincia de San Luis*

Que todas estas Resoluciones anteriores fueron emitidas por la Comisión Directiva en consenso con la Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo (al igual que la presente) y luego de varias reuniones mantenidas con profesionales del rubro.

Que la Resolución 7/2018 establece los honorarios profesionales mínimos para los Técnicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como su aporte profesional al registrar sus tareas como auxiliares del servicio.

Que los valores determinados por la anterior Resolución han quedado desactualizados respecto a la pérdida del poder adquisitivo del dinero por la inflación acaecida durante este período.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA**  
**INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
**RESUELVE**

**Art. 1º):** Fijar a partir del **1 de junio del año 2021** la cantidad de horas mínimas de referencia a los efectos de determinar el arancel conforme al art. 22 de la Ley 0365/2004.

Número de Empleados	Horas mínimas de Trabajo según decreto 1338/96		
	Categoría		
	A	B	C
1-15	-	2	4
16-30	-	4	8
31-60	-	8	16
61-100	1	16	28
101-150	2	22	44
151-250	4	30	60
251-350	8	45	78
351-500	12	60	96
501-650	16	75	114
651-850	20	90	132
851-1100	24	105	150
1101-1400	28	120	168
1401-1900	32	135	186
1901-3000	36	150	204
Más de 3000	40	170	220

**Definiciones:**

hr= Valor de hora de referencia = \$1.500

ch= cantidad de horas

HM= Honorario Mínimo

**H=hr x ch (Honorario)**

**A todo evento se considerará honorario mínimo HM =4 x hr**

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: [colingenieriasl@cinytec.org.ar](mailto:colingenieriasl@cinytec.org.ar)

[www.cinytec.org.ar](http://www.cinytec.org.ar)



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería  
de la Provincia de San Luis*

**Art. 2º):** Establecer a partir del **1 de junio del año 2021** los siguientes porcentajes acumulativos de aportes profesionales en función de los honorarios mínimos a percibir por los profesionales que se desempeñan como Responsables del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Aportes y honorarios profesionales como Responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

Los honorarios profesionales como Responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo incluirán las tareas profesionales correspondientes a 3 mediciones (Iluminación, Ruido, Carga de Fuego) y los estudios e informes correspondientes a la habilitación comercial en caso que se hagan y se declaren.

La medición de Puesta a tierra no estará incluida dentro de los honorarios por el servicio y quedará sujeta a incumbencia de título.

En caso de realizarse alguna medición por separado o fuera de las tres anteriores los honorarios profesionales serán independientes.

hr: \$ 1.500		ch: cantidad de horas mensuales	12=meses del año
<i>ch: cantidad de horas</i>		<i>Honorarios</i>	<i>% o valor de aporte</i>
<i>desde</i>	<i>hasta</i>		<i>Aporte Anual</i>
0	12	ch x hr	* Aporte mínimo
>12	<=60	ch x hr	3%
>60	<=132	ch x hr	2%
>132		ch x hr	1,50%
<b>APORTE TOTAL ANUAL</b>			<b>Σ aportes</b>

\*Aporte mínimo definido por resolución  
Estos aportes son escalonados

**Ejemplo:**

Suponiendo 16 hs/mes que totalizan 192 hs. de de trabajo anual: 16hs X 12 meses= 192 HS.  
Valor hr: \$ 1.500,00

<i>rango</i>	<i>Formula</i>	<i>Hs. de trabajo</i>	<i>Honorarios</i>	<i>%</i>	<i>Aporte</i>
0-12 hs	0-12 hs = Mínimo	12	\$ 18.000,00	Mínimo	\$ 900,00
12-60 hs	(60-12)hs x \$1.500	48	\$ 72.000,00	3%	\$ 2.160,00
60-132hs	(132-60)hs x \$1.500	72	\$ 108.000,00	2%	\$ 2.160,00
>133	(192-132)hs x \$1.500	60	\$ 90.000,00	1,50%	\$ 1.350,00
<b>TOTALES ANUALES</b>			<b>\$ 288.000,00</b>		<b>\$ 6.570,00</b>

Lo que resulta en un honorario anual de \$288.000 y un aporte anual de \$6.570



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería  
de la Provincia de San Luis*

**Art. 3º):** Establecer a partir del **1 de junio del año 2021**, para los **Informes Técnicos** correspondientes a las **Habilitaciones Comerciales** la siguiente tabla.

***Aportes y honorarios profesionales para Informes correspondientes a Habilitaciones comerciales***

TAREAS	VALOR HORA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
Capacitaciones, entrenamientos, simulacros	\$ 760, 00	*	
Relevamientos, asesoramientos	\$ 760, 00	*	
Informe Iluminación.	*	\$ 1.150,00	cada 20 puntos
Informe ruido	*	\$ 1.150,00	Por punto de medición
Informe vibraciones mano, brazo, cuerpo entero.	*	\$ 3.250,00	Puesto de trabajo
Informe técnico H&S Depósitos	*	\$ 1.150,00	Cada 50 m2
Informe de H&S Estación de Servicio GNC	*	\$ 8.500,00	Hasta 4 surtidores/ suma 20 % cada 2 surtidores extras
Informe técnico H&S Estación de servicios Combustible Liquido	*	\$ 8.500,00	Hasta 4 surtidores/ suma 20 % cada 2 surtidores extras
Informe Técnico H&S Alojamiento turístico	*	\$ 2.800,00	Unidad Habitacional
Informe Técnico H&S Hoteles	*	\$ 1.500,00	Cada 50 m2
Informe Técnico H&S Comercio	*	\$ 4.500,00	*
Informe Técnico H&S Restaurant	*	\$ 1.900,00	Cada 50 m2
Informe Técnico H&S Restaurant con delivery	*	\$ 2.200,00	Cada 50 m2
Informe Técnico H&S Balnearios/Náuticos	*	\$ 4.700,00	*
Informe Técnico H&S Supermercados	*	\$ 1.550,00	Cada 100 m2
Informe Técnicos H&S Casa de Comidas	*	\$ 1.900,00	Cada 50 m2
Informe Técnicos H&S Casa de Comidas con delivery	*	\$ 2.200,00	Cada 50 m2
Informe Técnicos H&S garajes, talleres, gomerías.	*	\$ 1.550,00	Cada 100 m2
Informe Técnico Estudio Ergonómico	*	\$ 5.350,00	Puesto de Trabajo
Tareas de evaluación, Inspección.	\$ 760,00	*	*
Informe Técnico H&S Locales bailables, salones de fiestas.	*	\$ 1.900,00	Cada 100 m2
Informe Técnico H&S Playas de estacionamiento.	*	\$ 1.550,00	Cada 100 m2
Informe Técnico H&S Establecimientos Educativos	*	\$ 1.150,00	Cada 50 m2
Informe Técnico H&S Hospitalario	*	\$ 1.150,00	Cada 50 m2
Informe Técnico H&S Fabricas e Industrias	*	\$ 1.900,00	Cada 100 m2

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: [colingenieriasl@cinytec.org.ar](mailto:colingenieriasl@cinytec.org.ar)

[www.cinytec.org.ar](http://www.cinytec.org.ar)



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería  
de la Provincia de San Luis*

**Art. 4º):** Establecer a partir del **1 de junio del año 2021**, para las **actividades profesionales de Higiene y Seguridad dentro de la Industria de la Construcción** los siguientes descuentos sobre aportes profesionales correspondientes a los honorarios mínimos.

**Aportes y honorarios profesionales por actividades de Higiene y seguridad dentro de la Industria de la Construcción.**

hr: \$1.500,00

<b>nº operarios</b>	<b>Hs. mensuales mínimas</b>	<b>Honorario</b>	<b>(*)Aporte</b>	<b>Aporte</b>
1 a 15	13,5	ch x hr	Aporte mínimo	Aporte mínimo
16-30	22,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
31-50	22,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
51-100	45	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
101-150	67,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
>150	135	ch x hr	5%	ch x hr x 5%

\*Aporte mínimo definido por resolución  
No escalonado

**Art. 5º):** Establecer como honorario mínimo para los Técnicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo que se desempeñan como auxiliar el valor correspondiente al 45% del Honorario Mínimo del Responsable del Servicio.

**Art. 6º):** Establecer como aporte profesional para el registro de la Orden de Trabajo indicada en la ACTUALIZACIÓN DE VALORES AL 01/04/2021 Anexo II inciso XIV (Resolución N°22-2020), el 25 % del aporte profesional mínimo establecido para las tareas del Responsable del Servicio.

**Art. 7º):** Por mesa de entrada hágase conocer a los colegiados, en página Web, en el transparente de Sede Central y en las distintas Delegaciones.

**Art. 8º):** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Firmado:**

**Ing. Electricista Electrónico - Alejandro Luis Kane – Presidente**  
**Ing. Civil – Diego Eduardo Rosas - Vocal Titular**  
**Ing. Electromecánico - Roberto Daniel Pérez – Vocal Titular**  
**M. M. O. - Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular**

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: [colingenieriasl@cinytec.org.ar](mailto:colingenieriasl@cinytec.org.ar)

[www.cinytec.org.ar](http://www.cinytec.org.ar)